

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA



Nº 167

Jueves 23 de Julio de 2020

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Resolución Nº 29**

Córdoba, 22 de julio de 2020

VISTO: Lo dispuesto por los Artículos 2, 5 y 108 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 (T.O. 2004) y su Decreto Reglamentario Nº 318/2007, y la ley Provincial de Simplificación y Modernización de la Administración Nº 10618.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 10.618, la cual tiene por objeto simplificar racionalizar y modernizar la actividad administrativa, a los fines de propender una economía, celeridad y eficacia del servicio de la administración para garantizar una pronta y efectiva respuesta a los ciudadanos y administrados.

Que atento resultar de gran utilidad la incorporación de un código QR (Quick Response – Respuesta Rápida) en las Actas de Constatación, a los fines de acceder a toda la información relativa al acta labrada, de manera rápida y simple, tanto para el ciudadano como para la administración, logrando de este modo mayor eficiencia para el sistema y garantías para el infractor.

Que, el artículo 108, inciso a) Punto "4" de la ley 8560 (T.O. 2004) establece que la Autoridad de Control debe utilizar el formulario reglamentario para labrar las Actas de Infracción y el Decreto Reglamentario Nº 318/2007, determina que esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley, procederá a definir el modelo de Acta de Constatación a utilizar por la Autoridad de Control.

Que, por los motivos antes expuestos, resulta conveniente incorporar un código QR (Quick Response – Respuesta Rápida) en las Actas de Constatación Digital aprobadas por Resolución Nº 33/2013 de esta Autoridad de Aplicación.

Que, a esos efectos, corresponde dictar el instrumento legal pertinente que apruebe el nuevo modelo de Actas de Constatación en cuestión.

Por ello, lo dictaminado por el área legal de esta Dirección bajo el Nº 31/2020 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el nuevo modelo de Actas de Constatación Digital con la incorporación del Código QR (Quick Response – Respuesta Rápida), que como Anexo I se adjunta formando parte de la presente resolución, en reemplazo de las Actas de Constatación Digital aprobadas por Resolución Nº 33/2013 de esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la entrada en vigencia del nuevo modelo de Acta de Constatación aprobado por el artículo que antecede, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER la vigencia del modelo de Actas de Constatación de confección manual aprobado por la Resolución Nº 020/2009 dictada por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º.- ORDENAR a la Autoridad de Control de la Provincia, la utilización del modelo de Acta de Constatación aprobado por la presente, quedando asimismo autorizada a emplear de manera supletoria las Actas Manuales mencionadas en el artículo que antecede, ante alguna imposibilidad material o técnica de labrado con éste nuevo formato.

ARTICULO 5º.- ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar los alcances de la presente a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al "RePAT", a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Seguridad y a los Juzgados de Faltas involucrados.

ARTICULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO, MINISTERIO DE SEGURIDAD ANEXO